

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A

HORA: 13:15 HRS

NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A

FECHA DE CELEBRACIÓN: DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, **SIENDO LAS TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS, DEL DÍA 17 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, CON LA PRESENCIA DEL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACION, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. GRETA GARCÍA SALAZAR, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PÁSTRANA, REGIDOR PRESIDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS; C. MANUEL MARCELINO JIMÉNEZ LÓPEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES; C. ARNULFO HERNÁNDEZ JUÁREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. ALMA ROSA GARCÍA VEGA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS; C. ISAAC AGUILAR SÁNCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA; CARLOS CADENA CORONA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES

DEPORTIVAS; C. ENRIQUE BUSTOS FLORES, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO; C. LIC. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

NO SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA SESIÓN DE CABILDO LA REGIDORA GRETA GARCÍA SALAZAR, PROFR. ARNULFO HERNÁNDEZ JUÁREZ Y CARLOS CADENA CORONA.

SEÑOR PRESIDENTE LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 11 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- APERTURA DE LA SESIÓN

2.- LISTA DE ASISTENCIA

3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM

4.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

5.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL DESCUENTO DEL 25% RESPECTO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, EN LO QUE CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO 2013 Y AÑOS ANTERIORES, SIN APLICAR COBROS POR RECARGOS, NOTIFICACIONES, GASTOS DE EJECUCIÓN, MULTAS Y NINGUN TIPO DE CARGO ACCESORIO, PARA TODOS LOS CIUDADANOS QUE CUBRAN SU PAGO DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA DAR DE BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL INVENTARIO DEL AYUNTAMIENTO Y QUE CORRESPONDEN A DIVERSAS AREAS MUNICIPALES.

6.- SINDICATURA.-

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA REVOCACION DEL ACUERDO DE CABILDO DE

FECHA NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVOCACIÓN 03/2012 PROMOVIDO POR EL C. MÁXIMO JUÁREZ HUERTA.

PASAMOS AL PUNTO DE: LECTURA Y FIRMA DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

EN ESTOS MOMENTOS EL DR. ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDE A DAR LECTURA AL ACTA ANTERIOR UNA VEZ TERMINADA LA LECTURA SE PROCEDE A PASAR A LOS REGIDORES PARA SU FIRMA CORRESPONDIENTE.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. - ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL DESCUENTO DEL 25% RESPECTO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, EN LO QUE CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO 2013 Y AÑOS ANTERIORES, SIN APLICAR COBROS POR RECARGOS, NOTIFICACIONES, GASTOS DE EJECUCIÓN, MULTAS Y NINGUN TIPO DE CARGO ACCESORIO, PARA TODOS LOS CIUDADANOS QUE CUBRAN SU PAGO DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS GABRIELA BRINGAS DELGADO, GRETA GARCIA SALAZAR Y HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA COMISION DE DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINE: **EL DESCUENTO DEL 25 % RESPECTO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO 2013, ASI MISMO A LOS AÑOS ANTERIORES, DEBIENDO LIQUIDAR EL TOTAL DEL ADEUDO, LO ANTERIOR SIN LA APLICACIÓN DE COBROS POR RECARGOS, NOTIFICACIONES, GASTOS DE EJECUCIÓN, MULTAS Y NINGUN TIPO DE CARGO ACCESORIO, PARA TODOS LOS CIUDADANOS QUE REALICEN SU PAGO DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.** CON BASE A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I.- QUE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EL CUAL MANEJARÁN CONFORME A LA LEY Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN LAS FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL, QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, LAS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, DISPOSICIÓN QUE ES CONFIRMADA POR LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

II.- QUE EL MISMO ARTÍCULO 115 EN SU FRACCIÓN IV ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LE PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.

III.- QUE EL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ESTABLECE EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 43 QUE SON FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES..... EL CONDONAR O EXIMIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y SUS ACCESORIOS, AUTORIZAR SU PAGO A PLAZO, DIFERIDO O EN PARCIALIDADES, CUANDO SE HAYA AFECTADO O TRATE DE IMPEDIR QUE SE AFECTE LA SITUACIÓN DE ALGÚN LUGAR O REGIÓN DEL MUNICIPIO, UNA RAMA DE ACTIVIDAD, LA PRODUCCIÓN O VENTA DE PRODUCTOS, O LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD, ASÍ COMO EN CASOS DE CATÁSTROFES SUFRIDAS O FENÓMENOS NATURALES, PLAGAS O EPIDEMIAS, SIEMPRE Y CUANDO LO ANTERIOR SEA APROBADO POR EL CABILDO.

IV. QUE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN SU ARTÍCULO 6 SEÑALA QUIENES SON SUJETOS DE COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL, Y BENEFICIADOS POR LA PROPUESTA DE DESCUENTO, Y QUE A LA LETRA DICE: **ARTÍCULO 6.-** SON SUJETOS DEL IMPUESTO PREDIAL: I.- LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS URBANOS O RÚSTICOS. II.- EL FIDEICOMITENTE O EN SU CASO EL FIDUCIARIO, EN TANTO NO TRANSMITAN LA PROPIEDAD DEL

PREDIO AL FIDEICOMISARIO O A OTRAS PERSONAS, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO. III.- LOS EJIDATARIOS O COMUNEROS QUE DISFRUTEN DE TIERRAS, CONFORME A LAS LEYES AGRARIAS EN VIGOR Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO.

V.- ASÍ MISMO EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY EN COMENTO ESTABLECE QUE EL PAGO DE DICHO IMPUESTO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS CUATRO PRIMEROS MESES DE CADA AÑO, EN LA TESORERÍA MUNICIPAL QUE CORRESPONDA AL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

I. QUE EL ARTÍCULO 92, ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV, Y V, Y 94, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTIPULAN QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE, DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL DISPOSITIVO 96 FRACCIÓN I, DEL MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRA LA DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR, PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS;

VII.- DERIVADO DE LO ANTERIOR SE DESTACAN LOS MÚLTIPLES BENEFICIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS QUE RECIBIRÁN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, QUE REALICEN SU PAGO DE IMPUESTO PREDIAL DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO POR LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, POR LO QUE EN APOYO A LOS CONTRIBUYENTES DEL FISCO MUNICIPAL QUE SE PRESENTEN A CUBRIR EL PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013, SOLICITAMOS SE APRUEBE **EL DESCUENTO DEL 25 % RESPECTO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO 2013, ASÍ MISMO A LOS AÑOS ANTERIORES, DEBIENDO LIQUIDAR EL TOTAL DEL ADEUDO, LO ANTERIOR SIN LA APLICACIÓN DE COBROS POR RECARGOS, NOTIFICACIONES, GASTOS DE EJECUCIÓN, MULTAS Y NINGUN TIPO DE CARGO ACCESORIO, PARA TODOS LOS CIUDADANOS QUE REALICEN SU PAGO DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013**

LO ANTERIOR TIENE COMO OBJETIVO OTORGAR FACILIDADES ADMINISTRATIVAS AL CONTRIBUYENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN FORTALECER LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y DARLE SEGURIDAD, POR LO QUE SOMETEMOS ANTE EL HONORABLE CABILDO, EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

PRIMERO.- SE APRUEBE EL DESCUENTO DEL 25 % RESPECTO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO 2013, ASÍ MISMO A LOS AÑOS ANTERIORES, DEBIENDO LIQUIDAR EL TOTAL DEL ADEUDO, LO ANTERIOR SIN LA APLICACIÓN DE COBROS POR RECARGOS, NOTIFICACIONES, GASTOS DE EJECUCIÓN, MULTAS Y NINGÚN TIPO DE CARGO ACCESORIO, PARA TODOS LOS CIUDADANOS QUE REALICEN SU PAGO DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013

SEGUNDO.- SE INSTRUYA A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE IMPUESTO PREDIAL APLIQUE EL DESCUENTO AUTORIZADO.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE EN DOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN PARA QUE LA CIUDADANÍA TENGA CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS.- TEHUACAN, PUE., 17 DE JULIO DEL 2013.- POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- GABRIELA BRINGAS DELGADO.- PRESIDENTA.- C. GRETA GARCÍA SALAZAR.- MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA.- MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- FIRMAS ILEGIBLES...”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 11 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE APRUEBA EL DESCUENTO DEL 25 % RESPECTO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO 2013, ASÍ MISMO A LOS AÑOS ANTERIORES, DEBIENDO LIQUIDAR EL TOTAL DEL ADEUDO, LO ANTERIOR SIN LA APLICACIÓN DE COBROS POR RECARGOS, NOTIFICACIONES, GASTOS DE EJECUCIÓN, MULTAS Y NINGÚN TIPO DE CARGO ACCESORIO, PARA TODOS LOS CIUDADANOS QUE REALICEN SU PAGO DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE IMPUESTO PREDIAL APLIQUE EL DESCUENTO AUTORIZADO.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE EN DOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN PARA QUE LA CIUDADANÍA TENGA CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA DAR DE BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL INVENTARIO DEL AYUNTAMIENTO Y QUE CORRESPONDEN A DIVERSAS AREAS MUNICIPALES.

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA C., GABRIELA BRINGAS DELGADO, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES **GABRIELA BRINGAS DELGADO, GRETA GARCÍA SALAZAR Y HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA**, PRESIDENTE E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 FRACCIONES IV, V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACION PARA DAR DE BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL INVENTARIO DEL AYUNTAMIENTO Y QUE CORRESPONDEN A DIVERSAS AREAS MUNICIPALES**, LO ANTERIOR EN BASE A LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

QUE DERIVADO DE LA PETICION QUE REALIZARA LA CONTRALORIA MUNICIPAL, MEDIANTE **MEMORANDUM NUM. 226/2013**, DE FECHA 10 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO ANTE LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, MISMO QUE A LA LETRA DICE: “...POR MEDIO DEL PRESENTE ME ES GRATO ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO, Y COMENTARLE QUE

EN FECHAS ANTERIORES LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, HICIERON UNA REVISIÓN MINUCIOSA DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN ELISTADOS DENTRO DE SU INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, Y COMO RESULTADO DEL MISMO ENCONTRARON BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO **TOTALMENTE INSERVIBLE**, POR LO QUE HICIERON LLEGAR A ESTA CONTRALORIA MUNICIPAL LOS OFICIOS Y/O MEMORANDUMS DONDE SE SOLICITA LA BAJA DE BIENES AL PATRIMONIO, EN LOS SIGUIENTES RUBROS: 1.- MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.- 2.- EQUIPO DE COMPUTO.- 3.- EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION, 4.- EQUIPO DE TRANSPORTE.- 5.- MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, 6.- EQUIPO DE SEGURIDAD Y ARMAMENTO, QUE ADJUNTANDO A CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE BAJA Y EN ESPECIFICO EN EL RUBRO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA SOLO SE ANEXARON FOTOGRAFIAS SIMPLES QUE DAN EVIDENCIA REAL DEL ESTADO FISICO DE LOS BIENES, REFIRIENDOSE AL EQUIPO DE COMPUTO, EL ENCARGADO DE HACER EL DICTAMEN TECNICO Y DECLARALOS COMO INSERVIBLES FUE EL ING. JUAN GUZMAN HERRERA DIRECTOR DE INFORMATICA DE ESTE H.- AYUNTAMIENTO, TRATANDOSE DE LOS RUBROS DE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION, EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, LOS INFORMES TECNICOS FUERON EMITIDOS POR PROFESIONALES EN EL AREA DICTAMINADA, Y QUE PARA EL CASO DEL ARMAMENTO Y EQUIPO DE SEGURIDAD, LA BAJA SE TRAMITA DEBIDO A QUE ESTOS BIENES (ARMAS) FUERON DEVUELTOS A LA DIRECCION DE SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN POR ENCONTRARSE EN ESTADO TOTALMENTE **INSERVIBLE**.

DE ACUERDO A LOS DICTÁMENES EMITIDOS QUE SE COMENTAN EN EL PUNTO ANTERIOR, DICHA INFORMACIÓN FUE REMITIDA MEDIANTE EL OFICIO 182/2013 EN CINCO CARPETAS QUE CONCENTRAN LAS SOLICITUDES DE BAJA ASI COMO LOS DICTAMENES TECNICOS DE CADA UNA DE ELLAS AL CIUDADANO ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ, SINDICO MUNICIPAL, SOLICITANDOLE SU OPINION RESPECTO AL TRAMITE DE BAJAS DE BIENES MUEBLES QUE LA CONTRALORIA ESTÁ REALIZANDO, CONTESTANDO A ESTA ULTIMA MEDIANTE EL OFICIO 522/2013 LO SIGUIENTE: “ QUE EL SUSCRITO SINDICO MUNICIPAL NO TIENE INCONVENIENTE ALGUNO DE QUE SE REALICE LA BAJA CORRESPONDIENTE DE LOS BIENES INSERVIBLES, TODA VEZ QUE REUNEN LOS REQUISITOS PARA REALIZAR LA BAJA CORRESPONDIENTE DE DICHOS BIENES INSERVIVLES”. (SE ANEXA COPIA DE LA ENTREGA QUE SE LE HIZO A DICHA INSTITUCIÓN)

POR LO QUE EN MI CARÁCTER DE CONTRALOR MUNICIPAL LE SOLICITO LO SIGUIENTE:

- ✓ TENGA A BIEN TOMAR EN CUENTA EL LISTADO DE BIENES MUEBLES DICTAMINADOS COMO **TOTALMENTE INSERVIBLES**, PARA QUE SEAN PROPUESTOS EN EL PROXIMO CABILDO, A FIN DE

TENER LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS BAJAS, Y A SU VEZ REALIZAR LA DESINCORPORACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.

- ✓ SE SOLICITE AL HONORABLE CABILDO MANIFIESTE EL DESTINO FINAL DE LOS BIENES MUEBLES QUE SE PROPONEN PARA SU BAJA, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DICHS BIENES NO TIENEN NINGUN VALOR MONETARIO DE RECUPERACIÓN, DEBIDO AL ESTADO TOTALMENTE INSERVIBLE EN QUE SE ENCUENTRAN.

SE ANEXAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- LISTADO DE BAJAS DE BIENES MUEBLES
- LISTADO DE BAJAS DE BIENES CON AVERIGUACION PREVIA.
- LISTADO DE BAJAS DE BIENES QUE NO SE ENTREGARON LA ADMINISTRACION ANTERIOR.
- ANEXO 1 DE BAJAS DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA MUNICIPAL D.I.F.
- SE ANEXA COPIA DE LA OPINION DEL SINDICO MUNICIPAL
- SE ANEXA COPIA DEL OFICIO DE ENTREGA DE ARMAMENTO A LA DIRECCION DE SUPERVISION DE ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION.

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED PARA CUALQUIER DUDA O COMENTARIO CON RESPECTO AL MISMO.- ATENTAMENTE.- LIC. AARON CANDIDO SOLANO PEREZ.- CONTRALOR MUNICIPAL.- FIRMA ILEGIBLE...”

A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN DE LOS BIENES MUEBLES DE LOS CUALES SE SOLICITA SU BAJA:

TOMAR DATOS DE LA CARPETA BAJAS EXCELL

CONSIDERANDO

- I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS. LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.

- II. MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;
- III. QUE EL ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA;
- IV. QUE EL ARTÍCULO 77 DE LA MISMA LEY EN CITA DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO, Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD;
- V. QUE EL ARTÍCULO 100 FRACCIONES VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL SÍNDICO; MANIFESTAR OPORTUNAMENTE SUS OPINIONES RESPECTO A LOS ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO.
- VI.- QUE EL ARTICULO 140 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL PATRIMONIO MUNICIPAL SE CONSTITUYE POR LA UNIVERSALIDAD DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DE QUE ES TITULAR EL MUNICIPIO, LOS CUALES PUEDEN VALORARSE ECONOMICAMENTE Y SE ENCUENTRAN DESTINADOS A LA REALIZACION DE SUS FINES.

FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, ASI COMO AQUELLOS BIENES Y DERECHOS QUE POR CUALQUIER TITULO LE TRANSFIERAN AL MUNICIPIO.

- I. QUE EL ARTICULO 160 DE LA LEY ORGÁNICA, A LA LETRA DICE QUE LOS BIENES DEL DOMINIO PRIVADO DEL MUNICIPIO PODRÁN ENAJENARSE, DARSE EN ARRENDAMIENTO, GRAVARSE, Y EN GENERAL SER OBJETO DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY, SIEMPRE Y CUANDO LO APRUEBEN LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AYUNTAMIENTO; EL SINDICO EMITA SU OPINIÓN ANTE EL CABILDO Y DEMÁS APLICABLE.

II. QUE EL ARTICULO 163 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, SEÑALA QUE CADA MUNICIPIO CONTARA CON UNA TESORERIA MUNICIPAL, QUE SERA LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL PATRIMONIO MUNICIPAL. LA TESORERIA MUNICIPAL ESTARA A CARGO DE UN TESORERO

III. QUE EL ARTICULO 166 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, SEÑALA QUE EL TESORERO TENDRA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES, COMO LO SEÑALA LA FRACCION XXIII.

QUE EL ARTICULO 169 EN SU FRACCION III, ESTABLECE QUE EL CONTRALOR MUNICIPAL TENDRA LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE VIGILAR EL CORRECTO USO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL;

SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DESCRITA EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DICTAMEN, PARA DEMOSTRAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.

CON BASE A LO ANTERIOR SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO.- AUTORICE EL HONORABLE CABILDO, DAR DE BAJA DEL PATRIMONIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACAN PUEBLA, LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS, EN EL APARTADO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DICTAMEN:

SEGUNDO.- AUTORICE EL HONORABLE CABILDO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DAR DE BAJA DEL LISTADO DE LOS BIENES MUEBLES DE ESTE AYUNTAMIENTO LOS BIENES CITADOS, EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE DICTAMEN POR SER NECESARIO DADO SU CONDICIÓN DE INSERVIBLES.

TERCERO.- MANIFIESTE ESTE HONORABLE CABILDO, EL DESTINO FINAL DE LOS BIENES MUEBLES QUE SE PROPONEN PARA SU BAJA Y SE INSTRUYA A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES SEGUIR EL PROCEDIMIENTO QUE SEGÚN

EL CASO EXIJA.- ATENTAMENTE.- TEHUACAN, PUEBLA A 16 DE JULIO DEL 2013.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- C. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- PRESIDENTE.- GRETA GARCIA SALAZAR.- MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- HUGO RUBEN BOLAÑO CABRERA.- MIEMBRO DE LA COMISION.- FIRMAS ILEGIBLES...”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 11 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- EL HONORABLE CABILDO AUTORIZA, DAR DE BAJA DEL PATRIMONIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACÁN PUEBLA, LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS, EN EL APARTADO DE LOS ANTECEDENTES DEL DICTAMEN QUE HA SIDO PRESENTADO.

SEGUNDO.- EL HONORABLE CABILDO AUTORIZA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DAR DE BAJA DEL LISTADO DE LOS BIENES MUEBLES DE ESTE AYUNTAMIENTO LOS BIENES CITADOS, EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES DEL DICTAMEN QUE HA SIDO PRESENTADO, POR SER NECESARIO DADO SU CONDICIÓN DE INSERVIBLES.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCION DE INGRESOS Y LA CONTRALORIA MUNICIPAL, SEGUIR EL PROCEDIMIENTO QUE SEGÚN EL CASO EXIJA PARA LA VENTA DE LOS BIENES MUEBLES QUE POR SU CALIDAD DE INSERVIBLES, SE AUTORIZÓ SU BAJA Y LO OBTENIDO SE INGRESE A LA TESORERIA MUNICIPAL.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

SINDICATURA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVOCACIÓN 03/2012 PROMOVIDO POR EL C. MÁXIMO JUÁREZ HUERTA.

SEÑOR SINDICO TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. LIC. ROBERTO IVÁN LINARES CHAVEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEHUACAN, PUEBLA.

EL SUSCRITO LICENCIADO ROBERTO IVÁN LINARES, SÍNDICO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 76 PÁRRAFO 1º, 77, 100 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE PETITORIO;

C O N S I D E R A N D O

- I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES; Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE PUEBLA; Y A LOS ARTÍCULOS 84 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

- II. QUE EL ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA;
- III. QUE EL ARTÍCULO 77 DE LA MISMA LEY EN CITA DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO, Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD;
- IV. ESTANDO INCONFORME EL C. MAXIMO JUAREZ HUERTA, CON LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, PRESENTÓ JUICIO DE AMPARO EN CONTRA DE DICHA RESOLUCIÓN DE FECHA NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, AMPARO QUE QUEDO RADICADO EN EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, BAJO EL NÚMERO 730/2012, DICTÁNDOSE SENTENCIA DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
- V. NO ESTANDO CONFORME CON LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 730/2012, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACÁN PUEBLA, PRESENTO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO.
- VI. EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEXTO CIRCUITO, FUE EL TRIBUNAL COMPETENTE PARA CONOCER DEL AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 114/2013, POR LO QUE EN FECHA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, DICTO LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, Y REMITIÓ AL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EJECUTORIA DICTADA EL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, POR EL CUAL RESUELVE EL TRIBUNAL COLEGIADO DE LA SIGUIENTE FORMA: “**PRIMERO.-** CON FIRMA LA SENTENCIA DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, DICTADA POR EL JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN EL JUICIO DE AMPARO 730/2012.... **SEGUNDO.-** SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTÍAS PROMOVIDO POR MAXIMO JUAREZHUERTA, CONTRA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EMITIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN,

PUEBLA, - - - **TERCERO.**- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PREOTEGE A MAXIMO JUAREZ HUERTA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, DICTADA DENTRO DEL RECURSO DE REVOCACIÓN 03/2013, POR EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

- VII. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOLICITA AL HONORABLE CABILDO DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; SE REVOQUE, **SE DEJE INSUBSISTENTE Y SIN EFECTOS LA SESIÓN DE NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, EN LA PARTE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL RECURSO DE REVOCACIÓN 3/2012, EMITIDA CON PLENITUD DE JURISDICCIÓN POR EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, MISMO QUE DEJARA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN DE FECHA DE VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, VOTADA EN FECHA NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE,** LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE PODER DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO

CON BASE EN LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA EN COMENTO SE PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO POR ESTE HONORABLE CABILDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PETITORIO

PRIMERO.- QUE ESTE HONORABLE CABILDO APRUEBE REVOCAR, Y DEJAR **INSUBSISTENTE Y SIN EFECTOS LA SESIÓN DE NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, EN LA PARTE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL RECURSO DE REVOCACIÓN 3/2012, EMITIDA CON PLENITUD DE JURISDICCIÓN POR EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA** ,LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE PODER DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

SEGUNDO SE ORDENE INSTRUIR AL DIRECTOR GENERAL DEL ASUNTOS JURÍDICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, PARA QUE UNA VEZ QUE EL CASO ASÍ LO PERMITA, **EMITA UNA NUEVA RESOLUCIÓN COMO EN DERECHO CORRESPONDA, EN LA CUAL FUNDE Y**

MOTIVE SU DETERMINACIÓN EN ACATAMIENTO AL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN, ESTO ES EXPONGA LAS RAZONES Y MOTIVOS PARA EL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN, ASÍ MISMO HAGA UNA ANÁLISIS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRUEBAS Y OBJECIONES HECHAS VALER POR EL INCONFORME MEDIANTE EL ESCRITO DE VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.- ATENTAMENTE.- TEHUACÁN, PUEBLA, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ.- SINDICO MUNICIPAL DE TEHUACAN PUEBLA.- FIRMA ILEGIBLE...

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 11 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- ESTE HONORABLE CABILDO APRUEBA REVOCAR, Y DEJAR INSUBSISTENTE Y SIN EFECTOS LA SESIÓN DE NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, EN LA PARTE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL RECURSO DE REVOCACIÓN 3/2012, EMITIDA CON PLENITUD DE JURISDICCIÓN POR EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE PODER DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO

SEGUNDO SE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL DEL ASUNTOS JURÍDICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, PARA QUE UNA VEZ QUE EL CASO ASÍ LO PERMITA, EMITA UNA NUEVA RESOLUCIÓN COMO EN DERECHO CORRESPONDA, EN LA CUAL FUNDE Y MOTIVE SU DETERMINACIÓN EN ACATAMIENTO AL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN, ESTO ES EXPONGA LAS RAZONES Y MOTIVOS PARA EL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN, ASÍ MISMO HAGA UNA ANÁLISIS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS

**PRUEBAS Y OBJECIONES HECHAS VALER POR EL INCONFORME
MEDIANTE EL ESCRITO DE VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS
MIL DOCE.**

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS
LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

NO HABIENDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA
PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS CATORCE HORAS
DEL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE,
PROCEDIÉNDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA QUE
FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA.

C. ELISEO LEZAMA PRIETO _____

C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA _____

C. GABRIELA BRINGAS DELGADO _____

C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ _____

C. GRETA GARCIA SALAZAR **AUSENTE**

C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PASTRANA _____

C. MANUEL MARCELINO JIMENEZ LOPEZ _____

C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS

C. ARNULFO HERNANDEZ JUAREZ

AUSENTE

C. ALMA ROSA GARCIA VEGA

C. ISAAC AGUILAR SANCHEZ

C. CARLOS CADENA CORONA

AUSENTE

C. ENRIQUE BUSTOS FLORES

C. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ

SÍNDICO MUNICIPAL
